

CONVOCATORIA

SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2021-DIRESA PRIMERA CONVOCATORIA

VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN ESTADO CHATARRA DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC PRECIO BASE LOTE 01 S/ 696.30, LOTE 02 S/ 514.20.

A. OBJETO DEL PROCESO

Realizar la Compraventa por subasta restringida del dos lotes de bienes muebles en estado de chatarra dados de baja con Resolución Administrativa N° 009-2020-DEA-DIRESA-AP de fecha 21 de Octubre 2021 y Resolución Administrativa N° 018-DEA-DIRESA de fecha 11 de diciembre del 2019, COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN y mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

B. ENTREGA DE BASES

Fecha : 01 al 09 de setiembre del 2021.
Precio : S/ 5.00
Exhibición de los lotes : Del 01 al 09 de setiembre del 2021
Local : Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
Dirección : Av. Daniel Alcides Carrión S/N - Abancay

C. EXHIBICION DE LOTES

Horario : De 08:30 a 13:00 horas
Local : Almacén de Control Patrimonial DIRESA
Dirección : Av. Daniel Alcides Carrión S/N - Abancay

D. ACTO DE SUBASTA

Día : 10 de setiembre del 2021
Hora : 10:00 horas.
Local : Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración - DIRESA
Dirección : Av. Daniel Alcides Carrión S/N Abancay

Abancay, 20 de agosto 2021.



[Firma]
C.P.C. Godofredo Eduardo Campos Peláez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Nº 030-2021-DEA-DEA-AP

Resolución Administrativa

Abancay, 18 de AGOSTO del 2021

VISTO:

Informe Técnico Nº 003-2021- OCP-DEA-DIRESA/AP del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud Apurímac que acompaña al Expediente del Acto de disposición SUBASTA RESTRINGIDA Nº 001-2021-DIRESA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley Nº 29151 creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, los actos de disposición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales";

Que, el artículo 124º y 128º del mismo cuerpo normativo, dan cuenta que "la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme emitirá la Resolución Aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe";

Que, mediante Resolución Nº 46-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva 001-2015/SBN, por la cual se regulan los "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", en el literal a) del numeral 6.5.4.2 de dicha Directiva se expone los "Supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida" precisa que la compraventa procede cuando el valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Al respecto, en el presente caso se está solicitando la disposición de los bienes mediante Compraventa por Subasta Restringida, la que está definida como el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote o lotes puesto a venta;

Que, con Resoluciones Administrativas Nº 018-DEA-DIRESA de fecha 11 de diciembre del 2019 y Nº 009-2020-DEA-DIRESA-AP de fecha 21 de Octubre 2021, se dispone la baja de veintidós (22) y veintinueve (29) bienes declarados y registrados como bienes en calidad de baja por la causal de chatarra;

Que, con Oficio Nº 010-2021-OCP/DEA-DIRESA/AP, recepcionado en fecha 17 de agosto 2021, la Oficina de Control Patrimonial remite a esta Dirección los documentos sustentatorios del acto de disposición bajo la modalidad de Subasta Restringida, entre los que se encuentran el Informe Técnico Nº 003-2021-OCP-DEA-DIRESA/AP y el Informe de Técnico de Tasación con el que se recomienda la compraventa de bienes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Nº 030-2021-DEO-DIA SP.

Resolución Administrativa

Abancay, 18 de Agosto del 2021

en calidad de chatarra constituyendo el Lote 01 Precio Base S/ 696.30 (Seiscientos Noventa y Seis con 30/100 Soles) y Lote 02 Precio Base S/ 514.20 (Quinientos Catorce con 20/100 Soles);

Por lo expuesto y con las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el Art. 122º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA de bienes en estado de chatarra del Lote 01 Precio Base S/ 696.30 (Seiscientos Noventa y Seis con 30/100 Soles) y Lote 02 Precio Base S/ 514.20 (Quinientos Catorce con 20/100 Soles);

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la fecha de realización del acto de disposición, el día 10 de setiembre del 2021 a horas 10:00 a.m. en la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Apurímac sito en la Av. Daniel A. Carrión S/N.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR las Bases Administrativas para Subasta Restringida Nº 001-2021-DIRESA - PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el Expediente a la Oficina de Control Patrimonial para que en virtud de sus facultades continúe el procedimiento de Compraventa por Subasta Restringida.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

C.P.C. Godofredo Eduardo Campos Peláez
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Dir. Administración
Dir. Logística.
Of. Ctrl. Patrimonial.
Archivo